



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2530

ARMENIA, 14 DE MAYO DE 2021

PAG 1

CONTENIDO

ACUERDO NÚMERO 200 DE MAYO 10 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS”

(Pág. 2-5)

ACUERDO NÚMERO 201 DE MAYO 10 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Y DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2021”

(Pág.6-10)

ACUERDO NÚMERO 202 DE MAYO 10 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO”

(Pág.11-14)



ACUERDO No. 200
Mayo 10 de 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS”

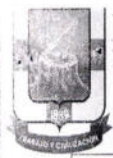
El Honorable Concejo Municipal de Armenia Quindío, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Numeral 5 del Artículo 313, 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 4836 de 2011 Artículos 3 y 8 compilado por el Decreto 1068 de 2015, la Ley 1551 de 2012, Acuerdo 181 de 2020 y el Acuerdo 065 de 2016.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Armenia, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 3º del Decreto 4836 de 2011 compilado por el Decreto 1068 de 2015, para la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futuras, así:

OBJETO	FUENTE DE FINANCIACION	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TIEMPO DE EJECUCIÓN
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LOS DIFERENTES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO, O AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN BAJO SU RESPONSABILIDAD, ASÍ COMO EL MONITOREO VÍA RADIO O GPRS.	Inversión	VALOR SEC. EDUCACION \$2.859.573.925	\$2.516.425.054	\$10.341.638.725	12 MESES
	Funcionamiento	VALOR BIENES Y SUMINISTROS \$2.641.297.737	\$2.324.342.009		

OBJETO	FUENTE DE FINANCIACION	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TIEMPO DE EJECUCIÓN
Adquirir el programa de seguros para amparar y proteger los activos, intereses patrimoniales, los funcionarios, la población matriculada en los diferentes niveles educativos de las instituciones públicas, los bienes inmuebles y muebles de propiedad del municipio de Armenia Quindío, así como todos	Inversión	VALOR SEC. EDUCACION \$630.000.000	\$764.000.000	\$4.894.000.000	12 MESES
	Funcionamiento	VALOR BIENES Y SUMINISTROS \$1.500.000.000	\$2.000.000.000		



aquellos por lo que llegue hacer legalmente responsable o que le corresponda asegurar por disposición legal.					
--	--	--	--	--	--

PARÁGRAFO ÚNICO. El cómputo del tiempo de que trata el presente acto administrativo será contado desde el momento en el que sea adjudicado el negocio jurídico autorizado en este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Alcalde Municipal de Armenia, Quindío, deberá presentar al Honorable Concejo Municipal de Armenia, Quindío por intermedio del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros un informe con relación al ejercicio de la autorización impartida en el numeral primero, en el periodo ordinario de sesiones siguiente a la fecha de finalización de los respectivos contratos.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Javier Andres Angulo Gutierrez
JAVIER ANDRES ANGULO GUTIERREZ
Presidente

John E. E. B
JOHN EDISON ECHAVARRIA BARRETO
Primer Vicepresidente

Stefany Gomez Murillo
STEFANY GOMEZ MURILLO
Segunda Vicepresidenta

Eduard A Salazar C
EDUARD ALBERTO SALAZAR CARDONA
Secretario General



**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 200 de 2021 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS”**, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

MAYO 4 DE 2021

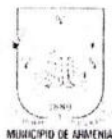
SEGUNDO DEBATE

MAYO 10 DE 2021

Armenia, mayo 10 de 2021

Eduard A Salazar C
EDUARD ALBERTO SALAZAR CARDONA
Secretario General

Elaboró. Gloria R. Muñoz V. Secretaria Administrativa



RECIBIDO: Hoy diez (10) de mayo del año dos mil veintiuno (2021) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 200 de mayo diez (10) de 2021, el cual consta de tres (03) folios.



LINA MARÍA MESA MONCADA
Directora Departamento Administrativo Jurídico

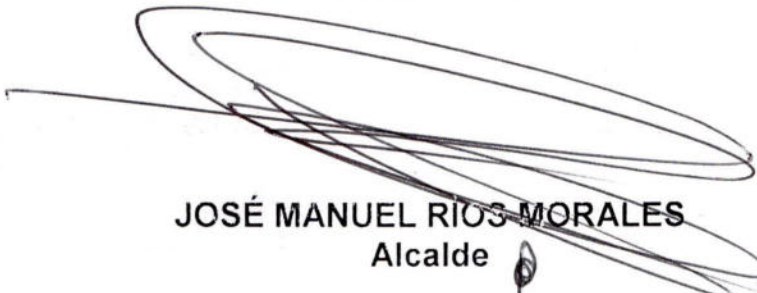
MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 200 de mayo diez (10) de 2021, “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS**”, por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE



JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Especializado – Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Moncada – Directora Departamento Administrativo Jurídico
John Edgar Pérez Rojas Asesor Jurídico del Despacho

ES
TODOS





ACUERDO No. 201
Mayo 10 de 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Y DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2021”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA (QUINDÍO), en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en los numerales 3 y 5 del artículo 313, 345 y 346 de la Constitución Política, el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 el cual fue modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012. Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 181 de 2020,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Armenia, de la vigencia fiscal 2021, en la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (211.923.332)**, de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
ALCALDIA DE ARMENIA	\$ 211.923.332
RECURSOS DEL BALANCE	\$ 211.923.332

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto General de Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2021, por la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (211.923.332)**, de la siguiente manera:

CONCEPTO	NOMBRE	VALOR
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO	3,321,686
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	3,321,686
FUENTE	RCB CONTRIBUCION ESPECIAL	3,321,686
DEPENDENCIA	FONDO DE BOMBEROS	157,453,410
PROGRAMA	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	157,453,410
FUENTE	RCB SOBRETASA BOMBERIL	157,453,410
DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA	51,148,236
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	51,148,236
FUENTE	REC BCE PROPIOS	51,148,236

ARTICULO TERCERO: Adiciónese al Presupuesto ingresos del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia para la vigencia fiscal 2021, por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (262.358.756,82)**, de la siguiente manera:



CODIGO	RUBRO	VALOR	RECURSO
1.1.02.05.002.0 7	Servicios financieros y servicios conexos, servicios de leasing	33.802.601,27	Recursos Propios

CODIGO	RUBRO	VALOR	RECURSO
1.1.02.06.003.0 1.07	Participación del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	228.556.155,55	Ley 1289/2009 vigencia 2020

ARTICULO CUARTO: Adiciónese al Presupuesto Funcionamiento e Inversión del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia para la vigencia fiscal 2021, por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (262.358.756,82)**, de la siguiente manera:

PARA FUNCIONAMIENTO

CODIGO	PROYECTO	VALOR	RECURSO
2.1.2.01.01.003.03.02_40	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	12.000.000,00	Venta de Servicios IMDERA
2.1.2.01.01.004.01.01.02_40	Muebles del tipo utilizado en la oficina	5.000.000,00	Venta de Servicios IMDERA
2.1.2.02.02.008_40	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16.802.601,27	Venta de Servicios IMDERA

INVERSIÓN

CODIGO	PROYECTO	VALOR	RECURSO
2.3.2.02.02.009.43 01007.92912_46	Servicios de educación deportiva y de recreación - Servicio de Escuelas Deportivas - Servicios para la comunidad, sociales y personales Transferencias Ley 1289	228.556.155,55	Ley 1289/2009 vigencia 2020

ARTÍCULO QUINTO: Contracredítese en el Presupuesto de Servicio a la Deuda e Inversión del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal de 2021 en la suma de: **MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$1.122.923.023)**, de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA

NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
Intereses deuda publica	Propios	\$500.000.000

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
Construcción, ampliación y mejoramiento del espacio público	Recursos del balance propios	622.923.023



ARTÍCULO SEXTO: Acredítese en el Presupuesto de Inversión del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal de 2021 en la suma de **MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$1.122.923.023)**, de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA

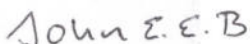
NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN FINANCIERA Y FISCAL.	Propios	500.000.000
	Recursos del balance propios	622.923.023

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

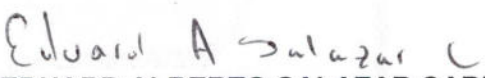
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).


JAVIER ANDRÉS ANGULO GUTIERREZ
Presidente


JOHN EDISON ECHAVARRIA BARRETO
Primer Vicepresidente


STEFANY GOMEZ MURILLO
Segunda Vicepresidenta


EDUARD ALBERTO SALAZAR CARDONA
Secretario General



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 201 de ***"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Y DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2021"***, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE MAYO 4 DE 2021

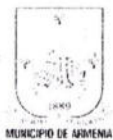
SEGUNDO DEBATE MAYO 10 DE 2021

Armenia, mayo 10 de 2021

Eduard A Salazar C
EDUARD ALBERTO SALAZAR CARDONA
Secretario General

Elaboró. Gloria R. Muñoz V. Secretaria Administrativa

TRABAJO Y CIVILIZACIÓN



RECIBIDO: Hoy diez (10) de mayo del año dos mil veintiuno (2021) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 201 de mayo diez (10) de 2021, el cual consta de cuatro (04) folios.

LINA MARÍA MESA MONCADA
Directora Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 201 de mayo diez (10) de 2021, “**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Y DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2021**”, por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Especializado – Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Moncada – Directora Departamento Administrativo Jurídico
John Edgar Pérez Rojas Asesor Jurídico del Despacho





ACUERDO No. 202
Mayo 10 de 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA
CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO”

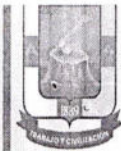
El Honorable Concejo Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 313 Numeral 3º de la Constitución Política de Colombia y artículo 32 numeral 3º de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, artículo 38 de la ley 9ª de 1989.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al alcalde del municipio de Armenia por un término de seis (6) meses contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, para celebrar contratos de comodatos, sobre los siguientes bienes inmuebles de propiedad del Municipio:

Nº	SOLICITANTE	DIRECCION	FICHA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	AREA A ENTREGAR (M2)	OBJETO
1	RED SALUD ARMENIA E.S.E.	B/ Rincón Santo, Calle 25 entre Cras. 11 y 12 # 11-15 Lote Centro Salud Piloto Uribe	01-04-0011-0001-000 (ficha matriz)	280-197372	2.323,83	Funcionamiento Centro de Salud Piloto Uribe.
2	RED SALUD ARMENIA E.S.E.	Urbanización Santa Rita Mz 14 Esquina	01-01-0146—0016-000	280-46959	240,50	Funcionamiento Centro de Salud Santa Rita.
3	RED SALUD ARMENIA E.S.E.	Calle 4 Norte # 13-61	63-001-0106-0126-0004-000	280-60866	480	Funcionamiento Centro de Salud Fundadores.
4	RED SALUD ARMENIA E.S.E.	Urb. Villa Hermosa Z.V. No. 32	63-001-0103-0665-0004-000	280-81820	1,460	Centro de Salud Alfonso Correa Grillo.
5	PERSONERÍA MUNICIPAL	Calle 20 # 12-09 Aparcadero Local 301 Edf. Aparcadero Centenario	63-001-01-04-0068-0172-901	280-40018	106,34	Funcionamiento áreas de la Personería Municipal.
6	IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA	Calle 50 # 39 - 79	63-001-01-01-0143-0283-000	280-138647	800,6	Funcionamiento de áreas con fines educativos, recreativos y comedor comunitario Iglesia Pentecostal Unida de Colombia.
7	FUNDACIÓN NIÑOS DE LA ESPERANZA ASAL COLOMBIA	Casa 8 Urbanización La Grecia	63-001-01-03-1153-0001-000	280-113435	482	Funcionamiento instalaciones Ludoteca Fundación Niños de la Esperanza
8	JUNTA ACCIÓN COMUNAL LA LINDA	Lote zona de cesión #1 Tipo A, Urbanización La Linda.	63-01-01-1127-0002-000	280-139402	79	Funcionamiento Caseta Comunal.

PARAGRAFO: Los predios anteriormente identificados, podrán ser entregados en comodato por un término de cinco (5) años.



ARTICULO SEGUNDO: Los predios entregados en comodato se destinarán única y exclusivamente para la prestación de servicios de utilidad social o interés común y/o para el desarrollo de proyectos de carácter social ejecutados por la entidad comodataria, e iniciar su ejecución a partir de la fecha de celebración del respectivo contrato. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la terminación del contrato de Comodato y devolución inmediata del predio.

ARTICULO TERCERO: El contrato de comodato podrá ser prorrogado por un periodo igual al inicialmente pactado, previa autorización del Concejo Municipal siempre y cuando exista manifestación concurrente y expresa del comodatario, dentro de un término no inferior a seis (6) meses anteriores a la terminación del contrato.

ARTICULO CUARTO: El municipio de Armenia a través del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, tendrá la responsabilidad de elaborar y supervisar los contratos de comodatos autorizados en el presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

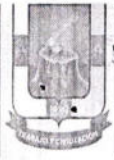
Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).


JAVIER ANDRES ANGULO GUTIERREZ
Presidente


JOHN EDISON ECHAVARRIA BARRETO
Primer Vicepresidente


STEFANY GOMEZ MURILLO
Segunda Vicepresidenta


EDUARD ALBERTO SALAZAR CARDONA
Secretario General



**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 202 de “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO”, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

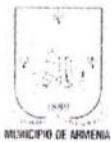
PRIMER DEBATE MAYO 3 DE 2021

SEGUNDO DEBATE MAYO 10 DE 2021

Armenia, mayo 10 de 2021

Eduard A Salazar C
EDUARD ALBERTO SALAZAR CARDONA
Secretario General

Elaboró. Gloria R. Muñoz V. Secretaria Administrativa



RECIBIDO: Hoy diez (10) de mayo del año dos mil veintiuno (2021) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 202 de mayo diez (10) de 2021, el cual consta de tres (03) folios.



LINA MARÍA MESA MONCADA
Directora Departamento Administrativo Jurídico

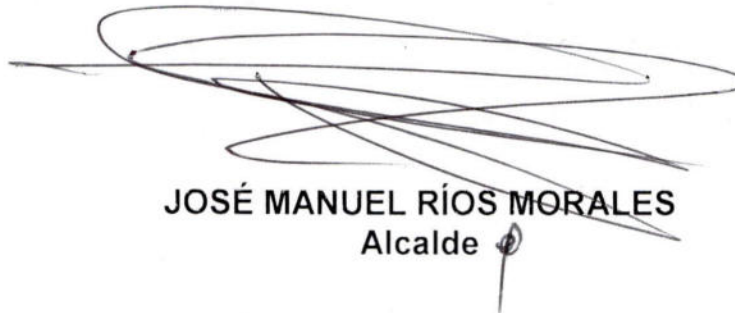
MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 202 de mayo diez (10) de 2021, “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO**”, por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE



JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Especializado – Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Moncada – Directora Departamento Administrativo Jurídico
John Edgar Pérez Rojas Asesor Jurídico del Despacho